



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA SEGUNDA DE ORALIDAD
MAGISTRADA PONENTE: BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ**

Medellín, treinta y uno (31) de octubre de dos mil trece (2.013)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA.
Accionante: JORGE ALEXANDER RAMÍREZ MONTOYA
Accionado: TRIBUNAL MEDICO LABORAL DE REVISIÓN MILITAR
Y DE POLICÍA- MINISTERIO DE DEFENSA
Radicado: 05001.23.33.000.2013.01747 00
Asunto: Admite Tutela

El señor JORGE ALEXANDER RAMÍREZ MONTOYA, presentó tutela en nombre propio en contra del TRIBUNAL MEDICO LABORAL DE REVISIÓN MILITAR Y DE POLICÍA - MINISTERIO DE DEFENSA, a fin de obtener protección de los derechos fundamentales de petición y debido proceso.

Por estar reunidos los requisitos del decreto 2591 de 1991 de la acción de tutela será admitida.

En mérito a lo expuesto, **EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA,**

RESUELVE

1º. Admitir la acción de tutela propuesta por JORGE ALEXANDER RAMÍREZ MONTOYA en contra de TRIBUNAL MEDICO LABORAL DE REVISIÓN MILITAR Y DE POLICÍA -MINISTERIO DE DEFENSA.

2º.- En consecuencia, se ordena notificar en forma personal el contenido del presente auto al representante legal de la entidad accionada, para que se pronuncie sobre los hechos en los cuales se fundamenta la demanda y aduzca

las pruebas que pretenda hacer valer, para lo cual se le hará entrega de una copia del escrito introductorio y sus anexos. Término de DOS (2) días.

3º.- Por secretaría expídanse las copias necesarias para surtir la notificación y remítase la comunicación respectiva conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del decreto en mención.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ
MAGISTRADA**